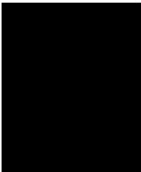


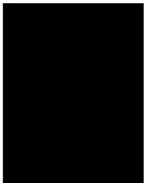
2303



BRANDON ALEXIS OLGUIN SILVA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N° 111	
GIRO(S): ACTIVIDAD			
SOPORTE INFORMATICO Y REDES			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
Total Honorarios: \$:		1.238.938	
		188.938	
Total:		1.050.000	
Fecha / Hora Emisión: 27/07/2026 16:48			
El co		11202607271648	
Fed			



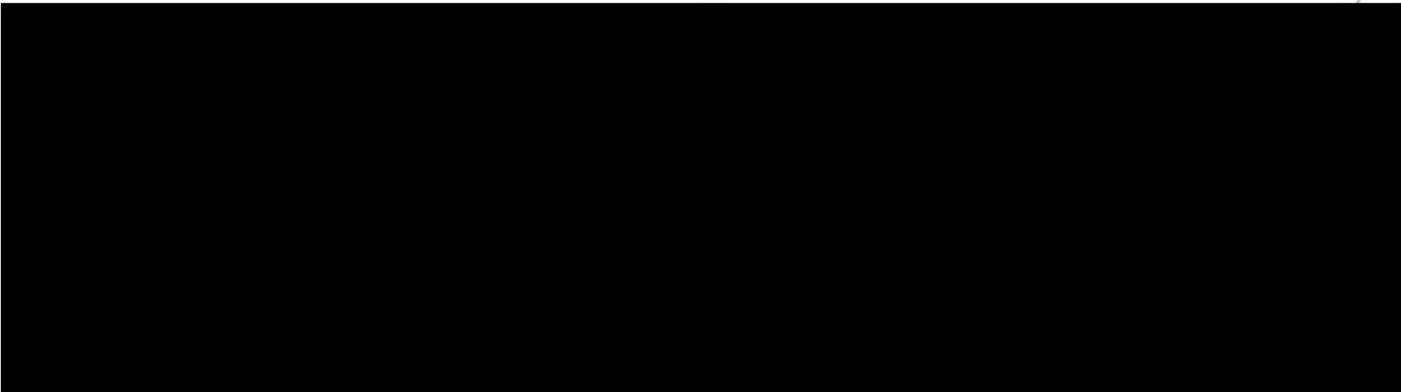
SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación



CERTIFICACION N° [REDACTED] 2026

EI SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION que suscribe, certifica en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio de 2026, en el marco del Programa de Alfabetización Digital, del siguiente prestador:

PROFESIONAL	[REDACTED]
BRANDON OLGUIN SILVA	[REDACTED]





SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática

INFORME JULIO 2026

DE : **Brandon Alexis Olguín Silva**
Departamento de Informática
SECPLA

A : **Miguel Muñoz Verdugo**
Secretario Comunal de Planificación

Padre Hurtado, JULIO del 2026

En función del cometido descrito en antecedente, señalado:

- Proveer soporte técnico en los centros de acceso a público y durante los talleres y eventos
- Asistir a los formadores y coordinadores en la organización y ejecución de actividades

A continuación, se presentan las acciones concretadas durante el periodo indicado, para los distintos cometidos asignados, pertenecientes al programa de alfabetización digital:

- **Proveer soporte técnico en los centros de acceso a público y durante los talleres y eventos.**
 - ✓ Reunión con equipo destinado a la alfabetización digital
 - ✓ Se especifica los talleres y eventos al que se necesitaran soporte
 - ✓ Mantener soporte a elementos o equipos destinados a los accesos de eventos masivos
 - ✓ Realizar mantención de cableado a sala destinadas a talleres
 - ✓ Monitorear todo equipo computacional de bajo rendimiento
 - ✓ Catastro para cambio de equipos en mal estado

Soporte realizado en eventos o talleres

- ✓ Talleres Municipales – **Todo mes de JULIO**
- ✓ Municipio En Terreno – **Evento Masivo- 11/07**
- ✓ Vacaciones de Invierno – **Evento Principal – 02/07**
- ✓ Carga de manuales y presentaciones a página municipal sobre temas relevantes- **Evento alfabetización digital**



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática

➤ **Asistir a los formadores y coordinadores en la organización y ejecución de actividades**

❖ **Talleres Municipales**

- Conexiones necesarias
- Mantención de pc a mostrar
- Piezas necesarias para el formador
- Conexión de proyector

❖ **Vacaciones de Invierno**

- Conexiones de equipo musical
- Mantención de equipos solicitados
- Conexión de proyector
- Control de público en notebook destinado

❖ **Municipio en Terreno**

- Conexiones a equipos
- Soporte a cableado
- Control de público

❖ **Carga de manuales en página municipal**

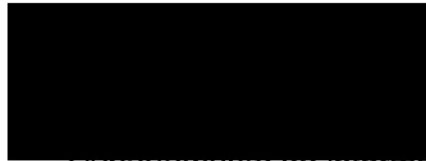
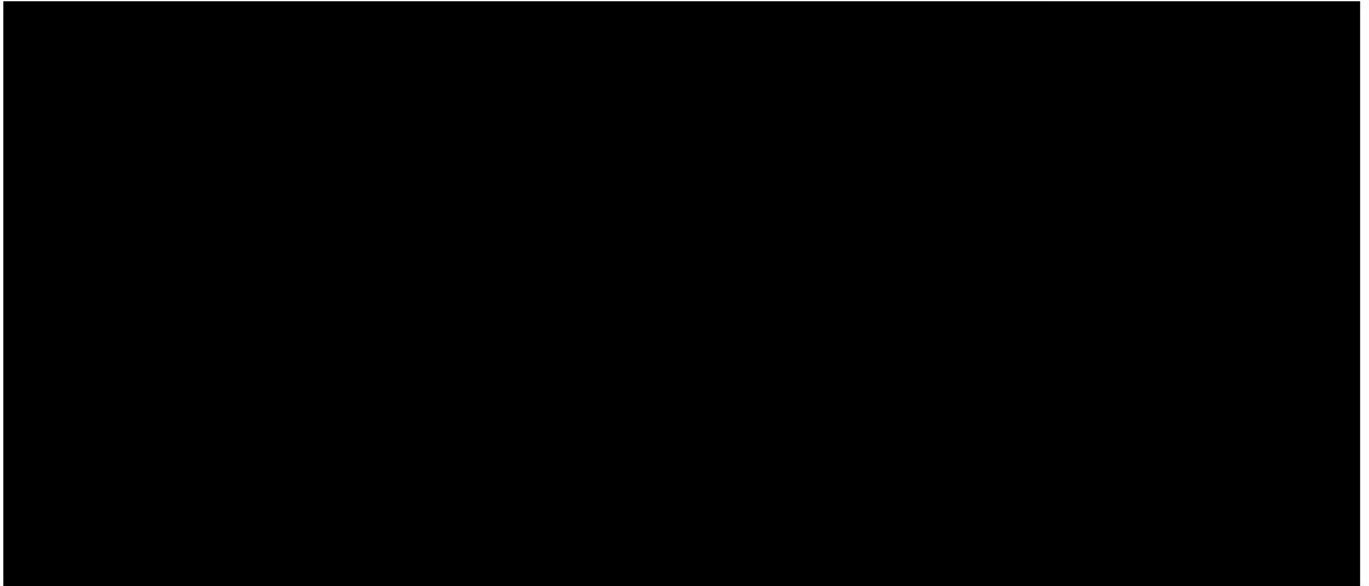
- Monitoreo de página municipal
- Soporte de equipo de formadores
- Conexión de red a equipo de formador

Sin otro particular, se despide atentamente



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática



Departamento de Informática



2491 27-07-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con Cometidos a través de Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital".
2. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 15/01/2026 que aprueba el Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital".
3. El Memorandum N°360 de fecha 16 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Sr. Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Brandon Olguín Silva**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED]
Identificación perteneciente a don **Brandon Olguín Silva**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Lo Dispuesto en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
8. El Diploma que se adjunta en el cual consta que la persona individualizada tiene la calidad de Profesional.
9. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios.
10. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
11. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
12. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital" del prestador Sr. **Brandon Olguín Silva**, Ingeniero en Informática,

- Proveer soporte técnico en los centros de acceso a público y durante los talleres y eventos.
- Asistir a los formadores y coordinadores en la organización y ejecución de actividades.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

[REDACTED]
(un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la SECPLA, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCIÓN JURÍDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

BRANDON ALEXIS OLGUÍN SILVA

En Padre Hurtado, a **08 JUL 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO N°**

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **Brandon**

Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **Brandon Alexis Olguin Silva**, para efectuar el siguiente cometido:

- Proveer soporte tecnico en los centros de acceso a publico y durante los talleres y eventos.
- Asistir a los formadores y coordinadores en la organización y ejecución de actividades.

Dejandose constancia que la labor sera realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el prestador se desglosa de la siguiente manera:

- **[REDACTED]** (novecientos treinta y ocho pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo a los estados de avance que presente el prestador al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de Secretaria Comunal de Planificación, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose, La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación del "Prestador" que las funcione y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.